



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 369

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a permutar un lote que mide 2091.47 m² propiedad municipal, que se encuentra al sur del área de donación del Fraccionamiento Río, segunda sección, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 32.76 ml., que colinda con área de donación y Panteón; al Sur, en 62.00 ml., que colinda con terreno municipal; al Oriente, en 49.03 ml., que colinda con terreno municipal y Fraccionamiento Río; y, al Oeste, en 61.76.ml., que colinda con Panteón Los Tomates, por una superficie de 7000.00 m², propiedad de la C. MARIA DEL CORAL ENRIQUETA PALMER, que fueron afectados para utilizarlos como parte del Panteón Nuevo Municipal, contiguo a la Colonia del Carmen y Fraccionamiento Río.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta al R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para que por conducto de sus Representantes Legales otorgue a la C. MARIA DEL CORAL ENRIQUETA PALMER, el título que ampare la legítima propiedad de la fracción de terreno que mediante este Decreto se autoriza a permutar, así como para que en la ejecución del mismo, se eleve a escritura pública.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 14 de Marzo del Año 2001.
DIPUTADA PRESIDENTA**


LIC. MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO


LIC. JUAN JOSE ANTONIO BRAÑA CARRANZA.


C. BERNARDO GOMEZ VILLAGOMEZ.